NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/39
18 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3567ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de agosto de 1995, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Georgia" por el Consejo, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (República de Georgia), de 9 de agosto de 1995 (S/1995/657), preparado en cumplimiento de su resolución 993 (1995).

El Consejo de Seguridad observa que no ha habido mayores progresos a los fines de lograr una solución política general y que se ha llegado a un punto muerto en lo relativo al regreso de los refugiados y las personas desplazadas.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a los esfuerzos del Secretario General y a los de la Federación de Rusia, en su calidad de facilitador, con miras a lograr una solución política general del conflicto, incluso respecto del estatuto político de Abjasia, dentro del respeto pleno de la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia. El Consejo reitera su llamamiento a las partes, especialmente a la parte abjasia, para que, con carácter de urgencia, alcancen progresos sustanciales en las negociaciones políticas.

El Consejo de Seguridad sigue sumamente preocupado por el hecho de que las autoridades abjasias sigan obstaculizando el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, lo que es totalmente inaceptable. Reafirmando su resolución 993 (1995), el Consejo reitera su llamamiento a las autoridades abjasias para que aceleren considerablemente el proceso de retorno, garanticen la seguridad de todas las personas que vuelvan y regularicen la situación de las personas que regresen espontáneamente, de conformidad con la práctica aceptada internacionalmente y en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El Consejo de Seguridad celebra que siga habiendo una cooperación y coordinación estrechas entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. El Consejo recuerda a las partes sus obligaciones de cooperar plenamente con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y de garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y de la CEI.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de la decisión del Secretario General relativa al Adjunto residente de su Enviado Especial. El Consejo también apoya los esfuerzos del Secretario General en relación con el establecimiento de una misión de observación de los derechos humanos en la zona. El Consejo alienta al Secretario General a que prosiga sus consultas con las partes a ese respecto."
